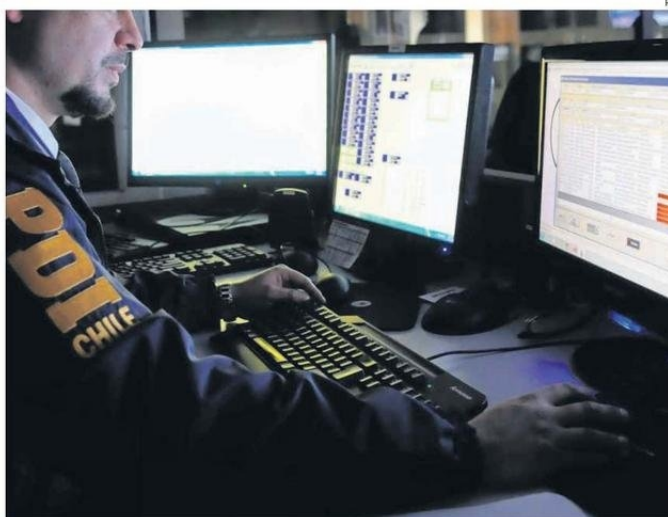




Prisión preventiva para médico que almacenaba pornografía infantil

Imputado, de 48 años, fue detenido por la Brigada del Ciber Crimen de la PDI, en investigación conjunta con el Ministerio Público de Calama.

Redacción
La Estrella



LA BRIGADA DEL CIBERCRIMEN DE LA PDI PERMITIÓ LA DETENCIÓN DEL SUJETO EN CALAMA.

Una investigación conjunta de la Fiscalía de Calama y la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana de la PDI, permitió la detención y formalización de un ciudadano colombiano, de 48 años, por el delito de almacenamiento de material pornográfico infantil.

El imputado, quien ejercía funciones como médico en el Cesfam Alemania de Calama, quedó sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva por la causal de peligro para la seguridad de la sociedad, y se dispuso un plazo de investigación de 90 días.

Según se expuso en la respectiva audiencia, antecedentes proporcionados

por una plataforma internacional especializada en la detección de este delito, permitieron establecer la existencia de un usuario que mantenía material pornográfico infantil y que utilizaba conexiones de IP geolocalizadas en la ciudad de Calama.

En razón de lo anterior, el Ministerio Público instruyó una serie de diligencias mediante las cuales se logró establecer la identidad del sospechoso y fundar una orden de deten-

ción en su contra, la que fue concretada por funcionarios de la PDI a las afueras del referido Cesfam.

De acuerdo a lo indicado por la entidad en la que presta servicio el profesional médico, no se referían al hecho por ser materia de investigación policial, aunque precisaron que el sindicado mantenía contrato a plazo fijo hasta fin de año. Durante la revisión del domicilio del imputado, los detectives incautaron distintos dispositivos

electrónicos de uso exclusivo del detenido, los que mantenían almacenados gran cantidad de archivos de video e imágenes de pornografía infantil.

Por petición del Ministerio Público, el Juzgado de Garantía decretó la medida cautelar de prisión preventiva por 90 días para el imputado, considerando que se trataría de una conducta reiterada, pues existían descargas de material en distintas fechas y dispositivos.